

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO No		TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01-SISPG/DOP-024/FAIS/2023		CANCELACIÓN PARCIAL (X)	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ()	REDUCCIÓN DE METAS ()	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ()	MODIFICACIÓN DE PROYECTO (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO						
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TECNICO (X)	No DE OFICIO DE APROVACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-007/2024	
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	25 de enero de 2024	
-----		22 de enero de 2024	25 de enero de 2024			
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD		
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE DE LAS FLORES, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.				SAN FRANCISCO COAPAN		
CONTRATO ORIGINAL						
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES	
SISPG/DOP-024/FAIS/2023		20 DE DICIEMBRE DE 2023	21 DE DICIEMBRE DE 2023	29 DE ENERO DE 2024	40 DIAS	
No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD		
23024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE DE LAS FLORES, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.			SAN FRANCISCO COAPAN		
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE	
FAISMUN 2023	\$ 2,511,833.06	\$ 2,508,380.74	\$ 2,508,380.74	\$ -	0.00%	
TOTALES	\$ 2,511,833.06	\$ 2,508,380.74	\$ 2,508,380.74	\$ -		
DATOS DE LA EMPRESA						
NOMBRE DE LA EMPRESA:		CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URANOIS S.A. DE C.V.				
ADMINISTRADOR UNICO		C. BERNARDO ANGUIANO MORENO				
DIRECCIÓN:		47 B Sur Número 5104 Colonia Estrella de Puebla, Puebla. CP 72190				
R.F.C.		CIU121015I28				
PADRON No:		PCSPCH No 024/2023-24				
FUNDAMENTO						
LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66,67,68,69,70 Y 74						
LAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL						

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 25 DE ENERO DE 2024

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA

RESIDENCIA MUNICIPAL

TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
C. PAOLA ELIZABETH ANCON SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.
2021-2024

2021-2024
C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE INFERESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
C. CARLOS ALBERTO CAMPANTEIRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFERESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
C. JOSUE RICARDO GARCÍA BARRERA
CONSEJERO JURÍDICO

2021-2024

SECRETARÍA
C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

CONSEJERÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

CONTRATISTA

C. BERNARDO ANGUIANO MORENO
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URANOIS S.A. DE C.V.

URANOIS
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-024FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE DE LAS FLORES, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URANOIS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. BERNARDO ANGUIANO MORENO , EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **20 de diciembre de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-024/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE DE LAS FLORES, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA."
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **40 (cuarenta) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día 21 de diciembre de 2023 **obligándose a concluirlos a más tardar el día 29 de enero de 2024**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de \$ **2,508,380.74 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 74/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del OFICIO No. SISPG-DOP/1867/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, "EL AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al Ing. Héctor Hugo Torres Díaz.
5. Que, a través del OFICIO sin número de fecha 19 de enero de 2024, asignado por el C. Bernardo Anguiano Moreno en su carácter de Administrador único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiera lugar.
6. Que, con fecha 22 de enero de 2024 se emitió Dictamen Técnico para justificar la formalización de Convenio Modificatorio de la obra número 23024 denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE DE LAS FLORES, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"**.
7. Que, a través del OFICIO No. DOP/093-13BIS/2024 de fecha 23 de enero de 2024, se informa a la contraloría municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.
8. Que, durante la construcción de la obra se presentaron deductivas y aditivas al catálogo original que no se habían contemplado en el presupuesto inicial.
9. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.
10. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

DECLARACIONES

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. SISPG/DOP-024/FAIS/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolauruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URANOIS S.A DE C.V.**, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditándolo a través del Instrumento Notarial número 4096 (cuatro mil noventa y seis) volumen LXV (sesenta y cinco) de fecha 15 de octubre del 2012, otorgada ante fe del Lic. Jaime Juárez Hernández, en su carácter de Notario Público Titular de la Notaría Pública número 38 (treinta y ocho) de la ciudad de Puebla, Inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio Mercantil Electronico número 48251*2, control interno 18, de fecha de registro 18 de octubre de 2012.

II.2.- Que, el **C. BERNARDO ANGUIANO MORENO**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada como Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acreditándola para tales efectos con el Instrumento Notarial No. 4096 (Cuatro mil noventa y seis) volumen LXV (setenta y cinco), de fecha 15 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Jaime Juárez Hernández, Notario Titular de la Notaría Pública No. 38 de la Ciudad de Puebla, Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio Mercantil Electrónico número 48251*2, control interno 18, de fecha de registro 18 de octubre de 2012; y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas protocolizado mediante instrumento número 32,371 (Treinta y dos mil trescientos setenta y uno), Volumen 276 (Doscientos setenta y seis) de fecha 09 de abril de 2015, ante la fe del Notario Público Auxiliar Lic. Víctor Manuel A. Cortés Padilla actualmente en el protocolo y con el sello del Lic. Víctor Manuel Cortés Leyva, Notario Titular de la Notaría Pública Número 29 de la Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 48251*2, control interno 18, de fecha 18 de octubre de 2012, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX 1156014280015, y vigencia en el año 2023.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **Privada 47 B sur No. 5104, Col. Estrella del Sur; Puebla, Puebla. C.P. 72190.**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-024/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla y su reglamento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón del volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado SISPG/DOP-024/FAIS/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas, y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT-01-SISPG/DOP-024/FAIS/2023** de fecha **22 de enero de 2024** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque algunos de estos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales, fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA".

El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes) asciende a la cantidad de \$213,024.16 (Doscientos trece mil veinticuatro pesos 16/100 M.N) I.V.A incluido.

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de \$213,024.16 (Doscientos trece mil veinticuatro pesos 16/100 M.N) I.V.A incluido.

Por lo que, con las cantidades de aditiva y deductivas, se representa únicamente modificaciones; sin que esto represente, adecuaciones en cuanto a la cláusula tercera que corresponde al monto del contrato.

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-024/FAIS2023** de fecha **20 de diciembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-024/FAIS/2023**, sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

SEXTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

SEPTIMA. Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veinticinco días del mes de enero de dos mil veinticuatro**.

"EL AYUNTAMIENTO"
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
C. PAOLA ELIZABETH ANGÓN SIVALE
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA 021-2024

9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixitla
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla.

"POR EL CONTRATISTA"

URANOIS
CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA
C. BERNARDO ANGUIANO MORENO
ADMINISTRADOR UNICO
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA URANOIS
S.A DE C.V.

cholula.gob.mx

Trabajo y familia



GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**

Va por todos

"ASISTE"

TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO
C. JORGE ALBERTO QJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
C. CARLOS ALBERTO CARRINERO OTAOLAURRUCHI.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024



DIRECCIÓN
DE
OBRA PÚBLICA

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA.
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024



CONSEJERÍA
JURÍDICA
C. JOSUE RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-024/FAIS/2023, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE DE LAS FLORES, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO COAPAN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".